

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

23841 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se publica la relación de plazas a ofertar a los aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a plazas de Auxiliares de Enfermería en Equipos de Atención Primaria y se establece el procedimiento de solicitud de plaza.*

Publicadas por el Tribunal Central las calificaciones del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, para el acceso a plazas de personal sanitario en Equipos de Atención Primaria y en cumplimiento de lo dispuesto en la base octava, 1, de la indicada convocatoria, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Hacer pública la relación de plazas concretas de Auxiliares de Enfermería que se ofrecen a los aspirantes que han superado la fase de oposición y que se incluye como anexo I a la presente Resolución.

Segundo.—Convocar a los aspirantes a plazas de Auxiliares de Enfermería, que han superado la fase de oposición, conforme al calendario que se contiene en el anexo II de la presente Resolución para que, por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual obtenida, sumando las puntuaciones de la fase de oposición y fase de concurso, formulen expresamente petición de adjudicación de plaza, ante la Mesa de Asignación que se constituirá al efecto en Madrid, Ministerio de Sanidad y Consumo, planta de acceso al edificio, Sala C (entrada por la calle Huertas, esquina a paseo del Prado).

Los aspirantes a los que se convoca podrán comparecer ante la Mesa, bien personalmente, provistos de su documento nacional de identidad, bien mediante representante al que hubiesen otorgado ante Notario, poder suficiente al efecto.

Tercero.—Para la asignación de plazas se observarán las siguientes reglas:

3.1 La adjudicación de plazas se efectuará según el orden preferente de petición resultante de la puntuación obtenida en el conjunto de las pruebas, que se obtendrá a su vez sumando las asignadas en cada una de las fases de concurso y oposición.

3.2 En caso de empate en la puntuación total, se resolverá en favor de quien mayor puntuación hubiera obtenido en la fase de concurso y, de persistir el empate, en el del que haya obtenido mejor puntuación en el apartado 1 del baremo, aplicando sucesivamente los siguientes apartados del mismo, en el supuesto de que continuara persistiendo la igualdad.

Los casos de empate en puntuación total que no hubieran podido ser dirimidos según los criterios establecidos en la base octava, 3, de la convocatoria, serán resueltos, en el acto de elección de plaza, mediante sorteo entre los aspirantes afectados, determinando el resultado del sorteo el orden de elección.

3.3 El orden preferente de petición se remitirá por el Tribunal Central a las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud para su publicación en los tabloneros de anuncios con una antelación mínima de diez días respecto a la fecha de inicio de las sesiones de adjudicación.

3.4 En el caso de que alguno de los aspirantes convocados no hiciese acto de presencia en el momento en que le correspondía efectuar la elección de plaza, podrá ejercer su derecho de elección si, presentándose ante la Mesa de Asignación, no hubiese finalizado la adjudicación de las plazas ofertadas.

En este supuesto el aspirante ejercerá su derecho de elección inmediatamente después de aquel aspirante que estuviese ejercitando su derecho en el momento en que por la Mesa se constata la identidad y el derecho a elección de plaza del aspirante no personado en el momento de su llamamiento.

3.5 Los aspirantes, una vez ejercitado su derecho a elegir plaza, cumplimentarán y firmarán un escrito elaborado al efecto por la Mesa de Asignación, que contendrá sus datos personales, la fecha de la sesión y la plaza concreta objeto de elección.

3.6 Una vez formulada por los aspirantes la solicitud para que les sea adjudicada una plaza, no será admitida nueva petición de otra, ni siquiera en el caso de renunciar a la primera.

Cuarto.—En el caso de que tras los trámites posteriores a la elección de plaza se produjese la exclusión de alguno de los aspirantes adjudicatarios, en aplicación de lo dispuesto en la base novena, 4, de la convocatoria, la plaza correspondiente se incluirá en la siguiente convocatoria de pruebas selectivas.

Quinto.—Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición y no soliciten plaza conforme a lo previsto en la presente

Resolución, así como aquellos a los que, por la puntuación alcanzada, no corresponda plaza alguna de entre las convocadas.

Madrid, 9 de octubre de 1989.—El Director general, Luis Herrero Juan.

ANEXO I

Relación de plazas de Auxiliar de Enfermería de Equipos de Atención Primaria que se ofertan a los aspirantes que han superado la fase de oposición

Localidad	Nombre del Equipo	Número de plazas ofertadas
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN		
<i>Provincia de Zaragoza</i>		
Zaragoza	Actur	1
Zaragoza	Alejandro Oliván	2
Zaragoza	Santo Domingo (Santa Lucía)	1
Zaragoza	Torre Ramona	1
Subtotal		5
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS		
<i>Provincia de Oviedo</i>		
Luarca	Luarca	1
Pravia	Pravia	1
Subtotal		2
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA		
<i>Provincia de Albacete</i>		
Casas Ibáñez	Casas Ibáñez	1
Subtotal		1
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN		
<i>Provincia de León</i>		
Astorga	Astorga I	1
Santa María del Páramo	Santa María del Páramo	1
Subtotal		2
<i>Provincia de Salamanca</i>		
Alba de Tormes	Alba de Tormes	1
Ciudad Rodrigo	Ciudad Rodrigo	1
Subtotal		2
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA		
<i>Provincia de Badajoz</i>		
Badajoz	Perpetuo Socorro	1
Cabeza de Buey	Cabeza de Buey	1
Don Benito	Alonso Martínez	1
Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	1
Herrera del Duque	Herrera del Duque	1
Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	1
Llerena	Santiago Apóstol	1
Mérida	Obispo Paulo	1
Siruela	Siruela	1
Talarrubia	Talarrubia	1
Villafranca de los Barros	Villafranca de los Barros	1
Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena I	1
Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena II	1
Subtotal		13
<i>Provincia de Cáceres</i>		
Hervás	Hervás	1
Hoyos	Hoyos	1
Jaraiz de la Vera	Jaraiz de la Vera	1
Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	1
Subtotal		4

Localidad	Nombre del Equipo	Número de plazas ofertadas
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA		
<i>Provincia de Lugo</i>		
Lugo	La Milagrosa	1
Subtotal		1
<i>Provincia de Pontevedra</i>		
Ponteareas	Ponteareas	1
Tuy	Tuy	1
Subtotal		2
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID		
<i>Provincia de Madrid</i>		
Coslada	Coslada I y II	1
Fuenlabrada-El Arroyo	Fuenlabrada I, II y III	1
Subtotal		2
Total		34

ANEXO II

Calendario de sesiones para la elección de plazas de Auxiliares de Enfermería en Equipos de Atención Primaria

Día 25 de octubre, a las nueve horas:

Aspirantes a los que ha correspondido un número de orden de solicitud entre el 1 y el 34, ambos inclusive, y si llamado éste último quedasen aún plazas vacantes por asignar, los siguientes aspirantes que se encuentren presentes, por riguroso orden de puntuación.

23842 RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 1989, de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se publica la relación de plazas a ofertar a los aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a plazas de Pediatría-Puericultura en Equipos de Atención Primaria y se establece el procedimiento de solicitud de plaza.

Publicadas por el Tribunal central las calificaciones del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, para el acceso a plazas de personal sanitario en Equipos de Atención Primaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base octava, 1, de la indicada convocatoria.

Esta Dirección General resuelve:

Primero.-Hacer pública la relación de plazas concretas de Pediatría-Puericultura que se ofrecen a los aspirantes que han superado la fase de oposición y que se incluye como anexo I a la presente Resolución.

Segundo.-Convocar a los aspirantes a plazas de Pediatría-Puericultura que han superado la fase de oposición, conforme al calendario que se contiene en el anexo II de la presente Resolución para que, por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual obtenida, sumando las puntuaciones de la fase de oposición y fase de concurso, formulen expresamente petición de adjudicación de plaza, ante la Mesa de Asignación que se constituirá al efecto en Madrid, Ministerio de Sanidad y Consumo, planta de acceso al edificio, sala C (entrada por la calle Huertas, esquina a paseo del Prado).

Los aspirantes a los que se convoca podrán comparecer ante la Mesa, bien personalmente, provistos de su documento nacional de identidad, bien mediante representante al que hubiesen otorgado ante Notario, poder suficiente al efecto.

Tercero.-Para la asignación de plazas se observarán las siguientes reglas:

3.1 La adjudicación de plazas se efectuará según el orden preferente de petición resultante de la puntuación obtenida en el conjunto de las pruebas, que se obtendrá a su vez sumando las asignadas en cada una de las fases de concurso y oposición.

3.2 En caso de empate en la puntuación total, se resolverá en favor de quien mayor puntuación hubiera obtenido en la fase de concurso y,

de persistir el empate, en el del que haya obtenido mejor puntuación en el apartado 1 del baremo, aplicando sucesivamente los siguientes apartados del mismo, en el supuesto de que continuara persistiendo la igualdad.

Los casos de empate en puntuación total que no hubieran podido ser dirimidos según los criterios establecidos en la base octava, 3, de la convocatoria, serán resueltos, en el acto de elección de plaza, mediante sorteo entre los aspirantes afectados, determinando el resultado del sorteo el orden de elección.

3.3 El orden preferente de petición se remitirá por el Tribunal central a las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud para su publicación en los tabloneros de anuncios con una antelación mínima de diez días respecto a la fecha de inicio de las sesiones de adjudicación.

3.4 En el caso de que alguno de los aspirantes convocados no hiciese acto de presencia en el momento en que le correspondía efectuar la elección de plaza, podrá ejercer su derecho de elección si, presentándose ante la Mesa de Asignación, no hubiese finalizado la adjudicación de las plazas ofertadas.

En este supuesto el aspirante ejercerá su derecho de elección inmediatamente después de aquel aspirante que estuviese ejercitando su derecho en el momento en que por la Mesa se constatare la identidad y el derecho a elección de plaza del aspirante no personado en el momento de su llamamiento.

3.5 Los aspirantes, una vez ejercitado su derecho a elegir plaza, cumplimentarán y firmarán un escrito elaborado al efecto por la Mesa de Asignación, que contendrá sus datos personales, la fecha de la sesión y la plaza concreta objeto de elección.

3.6 Una vez formulada por los aspirantes la solicitud para que les sea adjudicada una plaza, no será admitida nueva petición de otra, ni siquiera en el caso de renunciar a la primera.

Cuarto.-En el caso de que tras los trámites posteriores a la elección de plaza se produjese la exclusión de alguno de los aspirantes adjudicatarios, en aplicación de lo dispuesto en la base novena, 4, de la convocatoria, la plaza correspondiente se incluirá en la siguiente convocatoria de pruebas selectivas.

Quinto.-Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición y no soliciten plaza conforme a lo previsto en la presente Resolución, así como aquéllos a los que, por la puntuación alcanzada, no correspondía plaza alguna de entre las convocadas.

Madrid, 9 de octubre de 1989.-El Director general, Luis Herrero Juan.

ANEXO I

Relación de plazas de Pediatría-Puericultura de Equipos de Atención Primaria que se ofertan a los aspirantes que han superado la fase de oposición

Localidad	Nombre del Equipo	Número de plazas ofertadas
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN		
<i>Provincia: Huesca</i>		
Huesca	Perpetuo Socorro	1
Subtotal		1
<i>Provincia: Teruel</i>		
Teruel	Teruel	2
Utrillas	Utrillas	1
Subtotal		3
<i>Provincia: Zaragoza</i>		
Zaragoza	Actur	3
Zaragoza	Alejandro Oliván	1
Zaragoza	Caic Daroca	1
Zaragoza	Torre Ramona	2
Subtotal		7
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS		
<i>Provincia: Asturias</i>		
Parres	Arriendas	1
Avilés	Villalegre la Luz	1
Candás	Candás	1